



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 22 de enero de 2024. Paso a despacho del Señor Juez informándole que obra comprobante de cumplimiento de la obligación. Pasa para lo pertinente.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ejecutivo a continuación de ordinario
Demandante	Maria Fanny Montoya de Gómez
Demandado	Colpensiones
Radicación n.º	76 001 31 05 019-2023-00104-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 063

Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que obra dentro del expediente digital, Resolución SUB 277122 del 6 de octubre de 2022 allegada por Colpensiones, mediante la cual se da cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia judicial (Archivo 09 y 10 E.D.).

En vista de lo anterior, dichos documentos serán puestos en conocimiento de la parte actora para dentro de término de 5 días hábiles, manifieste al Juzgado sobre el cumplimiento de la obligación, o si existe alguna suma de dinero pendiente por cancelar. Agotado el término otorgado sin obtener pronunciamiento de la ejecutante, el Despacho entenderá que en efecto la demandada cumplió con la obligación impuesta, y en consecuencia, dispondrá decretar la terminación del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la Resolución SUB 277122 del 6 de octubre de 2022 en los términos indicados en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR por el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, a efectos de que se manifieste sobre el cumplimiento de la



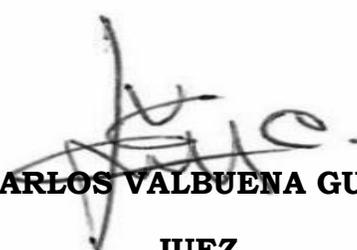
República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

decisión judicial evocada. **Agotado el término otorgado sin obtener pronunciamiento de aquella, el Despacho entenderá que en efecto la demandada cumplió con la obligación impuesta, y en consecuencia, dispondrá decretar la terminación del proceso.**

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha **23/01/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria